

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 11 de mayo de 2007 sobre constitución de la Junta Electoral Provincial, con todos sus miembros.

De conformidad con lo establecido en los arts. 10.1.b de la LOREG, y para general conocimiento, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Cáceres, ha quedado constituida con todos sus miembros, para la celebración de las Elecciones convocadas para el próximo día 27 de mayo, en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

ILTMO. SR. D. JUAN FRANCISCO BOTE SAAVEDRA, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres.

VOCALES JUDICIALES:

ILTMO. SR. D. SALVADOR CASTAÑEDA BOCANEGRA, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Primera.

ILTMO. SR. D. ANTONIO MARÍA GONZÁLEZ FLORIANO, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Primera.

VOCALES NO JUDICIALES:

D. GABINO CASARES SÁNCHEZ, Abogado en ejercicio.

D.^a ISABEL DÍAZ CASARES, perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Excma. Diputación de Cáceres.

SECRETARIA:

D.^a MARÍA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO, Secretaria de la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Segunda.

Lo que se publica para general conocimiento en Cáceres a once de mayo de dos mil siete.

El Presidente,
JUAN FRANCISCO BOTE SAAVEDRA

La Secretaria,
MARÍA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 1015/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Número 160/06

En Badajoz, a veintiocho de septiembre de dos mil seis.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.^a Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido, los autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1.015 del año 2005, a instancia de D. Manuel González Perera, representado por la Procuradora Dña.

Esther Pérez Pavo y defendido por el Letrado D. Antonio González Lena, contra D. Juan Mourato Herrojo y Dña. Andrea Corcho Matamoros, en situación de rebeldía procesal en estos autos, obrando en las actuaciones los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Pavo, en nombre y representación de D. Manuel González Perera, contra D. Juan Mourato Herrojo y Dña. Andrea Corcho Matamoros, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la Calle Adel Pinna Casas, n.º 4, 2.º C, de Badajoz, que une a los litigantes desde el día 3 de mayo de 2004, por falta de pago, procediendo el desahucio de los demandados sobre aquella vivienda, con apercibimiento, en caso contrario, de lanzamiento. Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de 2.357,32 euros que le adeudaban al tiempo